



Resolución Directoral

N° 402 -2021 DE/ENAMM

Callao, 16 DIC. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 029-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, con Memorándum N° 450-2021/PREG de fecha 04 de noviembre de 2021, el Jefe (e) del programa académico de Administración Marítima y Portuaria, eleva la información sobre la convalidación de notas del estudiante Rubén Eric CALAGUA Cerrudo quien cursó la asignatura "Operación y Legislación Pesquera" en la malla curricular 2015-2019, la cual fue aprobada y es equivalente a la asignatura de "Tecnología Pesquera" que pertenece a la malla curricular 2012-2016 con que inició sus estudios;



Al respecto, el referido Jefe (e) indica que según la tabla de equivalencias aprobada con Resolución Directoral N° 319-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre de 2016, en relación a las mallas curriculares 2012-2016 y 2015-2019, se verifica que las asignaturas son equivalentes, por lo que resultaría pertinente aprobar la convalidación de notas en la asignatura cursada y aprobada por la mencionada estudiante, a fin de que pueda concluir con la totalidad de las asignaturas de su plan de estudios;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR la convalidación de notas por equivalencia de la asignatura cursada y aprobada por el estudiante Rubén Eric CALAGUA Cerrudo del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que se detalla a continuación:

N°	MALLA CURRICULAR 2012-2016	MALLA CURRICULAR 2015-2019	NOTA DE CONVALIDACIÓN
1	Tecnología Pesquera	Operación y Legislación Pesquera	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Informática el registro de la calificación detallada en el cuadro señalado en el artículo precedente en el sistema de información Optimus.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Víctor ALFARO Pérez
01970756